



Resolución de Dirección General

Lima, 20 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 019-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-HERS, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, recaído en el expediente con **CUT N° 15888-2017**, que contiene el desistimiento del procedimiento administrativo de evaluación de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado “Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Ayacucho”; con Código Único de Inversiones N° 2139036; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria;

Que, asimismo, el literal d) del artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la invocada Resolución Ministerial, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, establece que, “(...) *la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y, aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (...)*”;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 111 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, y como tal, es la encargada de evaluar y emitir opinión sobre los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito de su competencia, entre otras funciones;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificatorias, define como Instrumentos de Gestión Ambiental a los mecanismos orientadores para la ejecución y

cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y de la Política Agraria con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar los impactos que los proyectos de inversión y las actividades vinculadas al Sector Agrario, puedan ocasionar en el ambiente, asegurando la protección y uso sostenible de los recursos naturales renovables bajo su competencia; y establece que los Titulares y/o proponentes de proyectos de inversión y actividades bajo competencia del Sector Agrario y de Riego se encuentran obligados a presentar, cuando corresponda, los Instrumentos de Gestión Ambiental, entre otros, la Declaración de Impacto Ambiental, en caso corresponda;

Que, a través de la Resolución de Dirección General N° 077-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, de fecha 20 de febrero 2015, se aprueba la Declaración de Impacto Ambiental del del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunaccocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Ayacucho”;

Que, mediante Oficio N° 2290-2016-MINAGRI-PSI, ingresado con fecha 30 de noviembre de 2016, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la evaluación de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunaccocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Ayacucho”. (CUT 112921-2013);

Que, mediante Oficio 0101-2017-MINAGRI--DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 22 de marzo de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicita opinión a la Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua sobre la Modificación de la declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunaccocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Ayacucho”;

Que, mediante Oficio 528-2017-ANA-DGCRH, de fecha 05 de abril de 2017, la Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional de Agua remite a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Informe Técnico N° 321-2017-ANA-DGCRH-EEIGA, el cual contiene siete (07) observaciones a la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunaccocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Ayacucho”;

Que, mediante Oficio 0212-2017-MINAGRI--DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 22 de mayo de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remite el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI la Observación Técnica 0017-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Que, mediante Oficio 1213-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 06 de julio de 2017, el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ampliación de plazo para responder las observaciones de la Modificación de la declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunaccocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Ayacucho”;

Que, mediante Oficio 1265-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 18 de julio de 2017, el Programa Subsectorial de Irrigaciones PSI remite a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, levantamiento de observaciones de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública



Resolución de Dirección General

Lima, 20 de febrero de 2024

denominado: “Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Ayacucho;

Que, mediante Oficio 0324-2017-MINAGRI--DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 19 de julio de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, otorga a el Programa Subsectorial de Irrigaciones PS/plazo para responder las observaciones de la Modificación de la declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Ayacucho;

Que, mediante Oficio 0348-2017-MINAGRI--DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 03 de agosto de 2017, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remite a la Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional de Agua, el Levantamiento de Observaciones de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Ayacucho”;

Que, mediante Oficio 1218-2017-ANA-DGCRH, de fecha 31 de agosto de 2017, la Dirección de Gestión de Calidad de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional de Agua remite a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Informe Técnico N° 757-2017-ANA-DGCRH-EEIGA, el cual contiene la Opinión favorable a la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Ayacucho”;

Que, mediante Informe Técnico 0289-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DERN-EASP, de fecha 13 de diciembre de 2018, el Área Temática de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales emitió el análisis cartográfico de superposición del Proyecto en evaluación, con las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, y con Unidades del Ordenamiento Forestal, Concesiones Forestales, Ecosistemas Frágiles y Bosques Secos, concluyendo que no presenta superposición con Área Natural Protegida por el Estado;

Que, encontrándose en trámite el expediente de acuerdo a Ley mediante Oficio 59-2024-GRA-GG-PRIDER-DG, de fecha 15 de febrero de 2024, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER, actual titular del Proyecto de Inversión Pública, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Desistimiento del procedimiento de trámite administrativo de la

evaluación de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunaccocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Ayacucho”; con Código Único de Inversiones N° 2139036;

Que, la normativa que regula los procedimientos especiales del Sector Agrario y de Riego en materia ambiental, tales como la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y sus modificatorias; no establecen un régimen particular concerniente a las solicitudes de desistimiento presentadas por los titulares de los Instrumentos de Gestión Ambiental; por lo que, en aplicación del numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde aplicar, de manera supletoria, lo normado respecto al desistimiento del procedimiento administrativo en dicho cuerpo de normas, esto es, el numeral 197.1 del artículo 197 de la misma, donde regula las distintas formas de poner fin al procedimiento, entre ellas, el desistimiento;

Que, el numeral 200.4 del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que el desistimiento; podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia señalando su contenido y alcance, si no se precisa, se considerará que se trata de un desistimiento del procedimiento; y el numeral 200.5 del indicado cuerpo de normas precisa que podrá realizarse en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa;

Que, de la revisión de la solicitud de desistimiento se verifica que ésta se encuentra acorde a los supuestos normativos citados en el Informe N° 0019-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-HERS, de fecha 20 de febrero de 2024, toda vez que: i) se ha realizado por medio de un documento que señala su contenido y alcance (Oficio 59-2024-GRAGG-PRIDER-DG, de fecha 15 de febrero de 2024), ii) a la fecha no se ha emitido (ni consecuentemente, notificado) la resolución final respecto del procedimiento administrativo de evaluación de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunaccocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Ayacucho”; con Código Único de Inversiones N° 2139036”; y iii) se señala que se trata de un desistimiento del procedimiento administrativo;

Que, estando al Informe N° 0019-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-HERS, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el mismo que cuenta con el visto de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR el Desistimiento del procedimiento administrativo de evaluación de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunaccocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Ayacucho”; con Código Único de Inversiones



Resolución de Dirección General

Lima, 20 de febrero de 2024

N° 2139036”, de titularidad del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER.

Artículo 2.- Dar por concluido el procedimiento de evaluación del Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado: “Construcción del Sistema de Riego Laguna Ustunacocha – Ccasanccay en el Distrito de Vinchos, Provincia de Huamanga, Ayacucho”; con Código Único de Inversiones N° 2139036, de titularidad del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución conjuntamente con el Informe N° 0019-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-HERS al Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER

Regístrese y comuníquese.

JORGE ALEXANDER VÁSQUEZ ACUÑA
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios